

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2022-8139 *Extracto de la Orden IND/65/2022, de 18 de octubre, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

BDNS(Identif.):655273

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655273>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655246>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. – Destinatarios últimos.

En función de cada Programa de incentivos serán los incluidos en el artículo 14 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. – Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, las ayudas públicas a la implantación de sistemas térmicos renovables en diferentes sectores de la economía, conforme al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a las posibles modificaciones de dicho real decreto, aprobándose los siguientes programas:

Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.

Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

La finalidad de esta convocatoria es contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en cuanto al despliegue e integración de las energías renovables térmicas, contribuyendo con ello a la «descarbonización» de distintos sectores de la economía, así como a la consecución de los objetivos fijados por el PNIEC 2021-2030 y de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

Las subvenciones de los programas de incentivos que se regulan en esta Orden serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercero. – Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se establecen en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía global destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a un total inicial de un millón seiscientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y tres euros (de 1.643.583 €), que se reparten según el tipo de actuación y de partida presupuestaria vinculada para cada tipo de beneficiario.

Los costes subvencionables máximos, en su caso, los costes de referencia y la cuantía de las ayudas serán los que se establecen en el Anexo III del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, para cada uno de los programas de incentivos y tipologías de actuación.

Quinto. – Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria. Para todos los programas, el plazo de presentación de solicitudes concluirá el 31 de diciembre de 2023, tal día inclusive, momento a partir del cual no serán admitidas más solicitudes.

Las solicitudes de subvención, se presentarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, por este medio cuando el interesado resulte obligado a relacionarse con la Administración por esta vía, cumpliendo lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La presentación de la solicitud se realizará en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria (<https://sede.cantabria.es/sede/>), cumplimentándose los datos exigidos a través del Formulario on-line y adjuntando la documentación complementaria descrita en la orden. La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de presentación, desde que la solicitud y su documentación complementaria estén completas, hasta el agotamiento de los fondos disponibles. En este caso, y siempre que no hubiera expirado la vigencia del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional, que serán admitidas por riguroso orden de entrada supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayudas previas que pudieran liberar presupuesto, o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso, la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para la persona solicitante, hasta que no se valide la solicitud.

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 209

Las presentes subvenciones dan cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma de Cantabria para gestionar y ejecutar en su territorio los programas de incentivos ligados a la implantación de sistemas térmicos renovables en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con las bases reguladoras y obligaciones establecidas por el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

Santander, 18 de octubre de 2022.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

[2022/8139](#)

CVE-2022-8139